

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

##### Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta ciudad, en proveído de fecha 20 de febrero de 1981, recaída en la demanda a instancia de don Juan Antonio Marín Doménech y otros contra la Empresa Ibérica de Seguros «La Providence, S. A.», sobre resolución de contrato, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa Ibérica de Seguros «La Providence, Sociedad Anónima», para el día 18 de marzo de 1981, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 20 de febrero de 1981.

##### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos promovido por don Juan Antonio Marín Doménech y otros, contra la Empresa Ibérica de Seguros «La Providence, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, Ibérica de Seguros «La Providence, S. A.», para el día 18 de marzo de 1981 y horas de las nueve treinta y cinco, que comparezca ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confección, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de febrero de 1981.—3.410-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Padecidos errores en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1981, página 3358, columnas segunda y tercera, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, donde dice: «Que en este Juzgado y bajo el número 33-V de 1980», debe decir: «Que en este Juzgado y bajo el número 333-V de 1980».

En la condición 1.ª, línea tercera, donde dice: «... 75.000.000 de pesetas...», debe decir: «... 85.000.000 de pesetas...».

#### HOSPITALET

Padecido error, por omisión, en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 3 Hospitalet, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de fecha 18 de febrero de 1981, página 3740, columna primera, referencia 600-13, se rectifica en el sentido de que dicho edicto corresponde al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet.

#### INCA

Don Antonio Federico Capo Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 15/76 a instancia de doña Francisca María Margarita y don Juan José Mestre Caldentey (herederos del actor don Pedro Juan Mestre Mas), representados por el Procurador don Francisco López de Soria contra don Martín Mayol Moragues, mayor de edad, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en calle Conde Sallent, número 5 (avenida), en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado y que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa judicial una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta que por ser segunda será con la reducción del 25 por 100 del precio de tasación; sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de previa consignación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Antes de verificado el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Finca especialmente hipotecada, consistente en urbana mitad indivisa de un edificio destinado a hotel de segunda clase, llamado Playa de Alcudia, ubicado en el kilómetro 54 de la carretera C-713 Palma-Puerto de Alcudia, el cual consta de semisótano, planta baja, cuatro plantas de pisos, ático y sobreaático, o sea ocho plantas; linda, el total edificio por todos los vientos con el solar donde está construido, a excepción de la derecha que linda como el solar. Está edificado dicho hotel sobre una parcela de terreno comprendida en los solares números 11, 12, 13, 14 y 15, de la manzana C del plano de urbanización La Torreta, polígono 6, sector L, del Puerto de Alcudia, sita en término de Alcudia. Mide una superficie de 1.260 metros.»

Inscrito dicho solar al tomo 2.297, libro 120 de Alcudia, folio 36, finca 7.316, inscripción primera.

Habiendo sido valorado en treinta millones de pesetas, dicha mitad indivisa.

El ejecutado no ha aportado a los autos los títulos de propiedad de dicha finca

embargada, constando en los mismos, la certificación de cargas y gravámenes que pesan sobre dicha finca objeto de subasta, debiendo conformarse los licitadores con lo que respecto a dicha finca, obre en la certificación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Se hace constar que por la sindicatura de la quiebra del demandado, se petició la nulidad de actuaciones, lo que fue denegado, interponiéndose contra dicha resolución recurso de apelación en ambos efectos, cuyo recurso sólo se admitió en un efecto remitiendo los oportunos testimonios de particulares a la excelentísima Audiencia Territorial de Palma de Mallorca. El acto de subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Inca, el próximo día 31 de marzo del presente año, a las once horas de su mañana.

Dado en Inca a 2 de febrero de 1981.— el Juez de Primera Instancia, Antonio Federico Capo Delgado.—El Secretario.—1.871-C.

#### MADRID

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 445-79-H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Río Seco, S. A.», en los que ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados 3.ª planta, se ha señalado el día 6 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 12.800.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma, será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al meons, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

«Cinco hanegadas ciento ochenta y seis brazas, igual a cuarenta y nueve áreas

veintiocho centiáreas, de tierra huerto sita en el término de Burriana, partida de Juan Rodrigo, camino Hondo o camino del Puerto, Linda; Norte, Mariana Coria; Sur, viuda de Vicente Miró; Este, Juan Cabedo, y Oeste, José París.»

Sobre la descrita finca, y a medio de escritura de 16 de diciembre de 1970, autorizada por el Notario de Burriana don Juan García Atance, de la que se acompaña primera copia como documento número 2, se levantaron las siguientes obras e instalaciones:

#### Edificio

«Un edificio en esta ciudad de Burriana, carretera de Viver al Puerto de Burriana, kilómetro setenta y cuatro, hectómetro nueve, compuesto de una nave a la entrada destinada a oficina, con escalera, control, vestíbulo, servicios y vestidor en planta baja de cuarenta y cinco metros cuadrados y oficina y servicios en planta alta de treinta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados; entrando más al interior, una nave destinada a manipulación de forma trapezoidal de noventa y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados; otra contigua con una puerta de hierro a la izquierda, mirando, al edificio destinado a almacén que tiene acceso por dicha puerta desde la nave antes descrita; a continuación de dicha nave de manipulación, sale un pasillo en dirección hacia el Norte, con anchura de cuatro metros que desemboca o termina en una nave destinada a sala de transformadores, a ambos lados del pasillo hay varias cámaras que son al Este de dicho pasillo, cuatro cámaras de dimensiones cada una de cien metros cuadrados, con un volumen cada una de seiscientos metros cúbicos; al Oeste de dicho pasillo, hay una cámara de doscientos metros cuadrados y con un volumen de mil doscientos metros cúbicos, y otra cámara de cien metros cuadrados y un volumen de seiscientos metros cúbicos; y junto a ésta, una sala de manipulación de cien metros cuadrados y seiscientos metros cúbicos, terminando el pasillo y quedando a izquierda la sala de máquinas y a derecha, la sala de transformadores, y en la terminación de dicho pasillo, en la sala de transformadores, hay una puerta de hierro para acceso del personal desde el resto de la finca no edificado. Tiene el pasillo citado una segunda planta con acceso por escalera que arranca de la sala de manipulaciones y en cuya planta están alojadas las tuberías de conducción de amoníaco, agua y electricidad, convenientemente aisladas, cuya planta es de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Dicho edificio tiene estructura metálica TIBSA, con cimentación a base de cemento armado y cierre de bloques de cemento; todo el edificio tiene una cubrición de dos cubiertas longitudinales de Sur a Norte, cada una con dos vertientes, de fibrocemento y la cubrición de la entrada es de planchás. Tiene un aislamiento en las seis cámaras descritas, a base de corcho en suelos, paredes y techos, teniendo presente un coeficiente de pérdida no superior a 9 cal./h./m<sup>2</sup>, recubierto en suelos con una capa de cemento armado; en paredes, recubierto de un enfoscado de tela metálica y cemento. Todo ello ocupa una superficie de dos mil ciento setenta metros cuadrados.»

#### Instalaciones

«Dentro del edificio descrito se encuentran las siguientes instalaciones:

a) Instalación eléctrica.—Tiene una instalación eléctrica con dos transformadores para fuerza motriz de la maquinaria instalada y para alumbrado de la instalación y un cuadro de mandos en la sala de máquinas.

b) Sistema de puertas frigoríficas.—En cada, una de las citadas cámaras, tiene una puerta frigorífica, sistema "Marcus" de mil ochocientos milímetros por dos mil cuatrocientos milímetros automáticas, y

cuyo sistema automático va accionado por un compresor marca "Navarro Mercury".

El edificio antes descrito linda por todos sus aires con la finca en que está enclavado.»

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en la finca, aparezcan o no inscritos en el Registro, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según es de ver en la estipulación 8.ª, apartado I, de la repetida escritura.

Entre los bienes incorporados, mencionamos específicamente los recogidos en acta de presencia autorizada por el Notario de Burriana don Juan García Atance, en 17 de diciembre de 1970, cuya relación es la que sigue:

#### a) En la sala de máquinas:

1. Tres compresores marca «Ramón Vizcaino, S. A.», licencia Worthington modelo 6 por 6, números 32739, 30700 y 32781, cada uno con su motor respectivo marca «Siemens», el primero motor de 30 HP. modelo 1 RA 2144/4; el segundo, motor de 50 HP. modelo 1 RA 2164/4, y el tercero, motor de 50 HP. modelo 1 RA 2164/4.

2. Dos condensadores con calderín de amoníaco en su parte inferior a continuación de los motores indicados, a la izquierda, entrando, al fondo, los condensadores de unos tres metros de longitud y el calderín de tres metros y medio de longitud.

3. Un grupo de dos bombas para descarche de frigorígenos cada una de uno y medio HP., marca «Ideal», situados al fondo de esta sala hacia la derecha.

4. Un grupo de dos bombas de condensación de 5 HP., cada una, de motor eléctrico como el grupo anterior, marca «Ideal» a la derecha, según se entra, poco antes de llegar al anterior grupo.

5. Tres separadores de amoníaco con sus tuberías correspondientes.

6. Un cuadro de mandos de la casa «Siemens», adosado al muro de la derecha, entrando, en la pared que queda junto a la puerta con dimensiones cincuenta y cinco centímetros de anchura, tres metros sesenta de longitud y dos metros de altura, color gris verdoso con los indicativos y llaves y colores correspondientes de distribución de mandos.

7. Un banco de herramientas metálico, color azul marca «Heco» con un juego de llaves de estrella, otro de llaves fijas, otro de llaves «Hallen», otro de inglesas, otro de destornilladores, otro de limas y diversos objetos y aparatos de registro y control, situado a continuación del cuadro de mandos en la pared inmediata a la en que está situado dicho cuadro.

#### b) Sala de transformadores:

8. Un transformador «Kou», 145/20 de potencia Kva., 20 número LcL 62431, de 220 voltios.

9. Un transformador de corriente alterna, como el anterior «Kou», 555 N/20 de potencia Kva., 315 número LcL 59985, de 380 voltios.

10. Un rectificador de corriente de «Electrónico Industrial, S. A.» tipo 18140, número 8519 y voltaje 220 a 380.

#### c) Sala de manipulación:

11. Un compresor de aire marca «Mercury» potencia 2 HP. número 55417, situado a la entrada de la misma sala a la derecha.

#### d) Nave de manipulación de entrada:

12. Hay instalada una báscula eléctrica «Pibernat», número 70680, capacidad 5.000 kilogramos tipo NS con un cuadro en su parte superior de la banda indicadora de peso efectuado.

13. Una carretilla marca «Fenwick», color amarillo, tipo E 155-TT-83, matrícula A-6097, capacidad 1.500 kilogramos, 500 m/m.

c) Almacén de entrada al edificio a la izquierda, de forma trapezoidal:

14. Una caja de caudales marca «Pibernat», Barcelona. Tipo 4, número 70058, de color gris, del tipo para ir empotradas.

La finca hipotecada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules, al tomo 659 del archivo, libro 260 del Ayuntamiento de Burriana, folio 120, finca número de constitución de hipoteca la inscripción segunda y la declaración de obra nueva la 3.ª, al tomo 668, libro 262, folio 7.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casco.—El Secretario judicial.—1.797-C.

#### Edicto

Don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición, bajo el número 349/80, a instancia de la Compañía Mercantil «Inmobiliaria Montesa, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra los ignorados tenedores de las cédulas inmobiliarias de 500 pesetas cada una, números 1.539, 1.560, 1.563 al 1.567 y 1.582, emitidas por la Real Institución Corporativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, denominada luego «Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio», sobre cancelación de la inscripción de hipoteca constituida sobre la finca número 6.296 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazar nuevamente a los ignorados tenedores de las cédulas inmobiliarias de 500 pesetas cada una, números 1.539, 1.560, 1.563 al 1.567 y 1.582, emitidas por la Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, denominada luego «Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio», que en garantía de las mencionadas cédulas y otras más constituyó hipoteca sobre la finca número 6.296 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, así como también a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca solicitada, para que en el improrrogable término de dos meses comparezcan en este Juzgado, personándose en autos, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo verifican.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados tenedores de las cédulas inmobiliarias de 500 pesetas cada una, números 1.539, 1.560, 1.563 al 1.567 y 1.582, emitidas por la Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, denominada luego «Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio», que en garantía de las mencionadas cédulas y otras más constituyó hipoteca sobre la finca número 6.296 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, así como también a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca solicitada.

Expidió el presente que firmo en Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—2.251-C.

#### PAMPLONA

#### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 del partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 30 de marzo próximo tendrá lugar en

este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Finca en jurisdicción de Belascoain.—Terreno industrial en término de Belascoainvidea, Parralta, Los Baños y Agua Caliente, de una superficie de treinta y seis mil veintiún metros cuadrados. Sus linderos son, en cuanto a la totalidad: por Norte, de Pedro Aquerreta y Lila Lezaún; por Este, Valeriano Arrondo y con común; por Sur, con río Arga y de Manuel Lecea, y por Oeste, con Lila Lezaún, Jenaro Latasa y camino vecinal. Se halla atravesada por la carretera de Pamplona a Puente la Reina, lo que la divide en dos porciones, la primera de ellas, de una superficie de nueve mil seiscientos trece metros cuadrados, y que linda: al Norte, de Pedro Aquerreta y Lila Lezaún; al Oeste, Lila Lezaún y Jenaro Latasa; al Este, Valeriano Arrondo, y al Sur, carretera. La segunda porción tiene la misma descripción que la finca número 4 del expositivo primero.

Sobre esta finca existen las siguientes edificaciones:

Casa llamada de Baños, sin número, con su cubierta y galería donde están colocados los baños, y que consta de planta baja y dos pisos, tiene una superficie de ochocientos once metros setenta y cinco centímetros cuadrados. Un edificio separado del anterior de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que consta de planta baja y un piso. Una pequeña central eléctrica que suministra fluido al establecimiento de baños, que mide una superficie de ochenta metros cuadrados, constando de planta baja y un piso. Dos pequeños edificios o glorietas, con comunicación entre sí por medio de una terraza; en uno de éstos se halla la fuente de agua mineral caliente y en otro el lavadero de botellas y llenado de las mismas, su superficie es de ciento diez metros cincuenta centímetros cuadrados.

El resto del terreno se halla destinado a parque, paseos, arbelado, huerta, balsa, jardines y carretera.

Nave destinada a planta embotelladora y almacén.—Se halla unida, y como ampliación de la planta embotelladora descrita bajo el mismo número uno del anterior expositivo. Su superficie es de mil sesenta y seis metros cuadrados.

La construcción es de zanjales y pozos de hormigón ciclópeo, estructura metálica en la nave y vigas principales, la cubierta es de ladrillo y existe un lucernario de dos metros de ancho en toda la longitud de la nave.

Que la Compañía mercantil «Aguas de Belascoain, S. A.», sobre la anterior finca, con el carácter de parte integrante de la misma, según el artículo 334, párrafo quinto, del Código Civil, o de pertenencia, tiene la siguiente maquinaria, elementos e instalaciones con el valor global que se expresa:

Para la elevación del agua de manantial a la fábrica: dos bombas de siete caballos.

Instalación de agua para refrigeración del frío: dos bombas de seis caballos.

Instalación de en alta y transformador: un transformador de 125 caballos de potencia.

Instalación eléctrica.

Dos cintas transportadoras de botellas de 18 metros, y una de 13 metros.

Una lavadora «Mabeal», con una producción técnica de 8.000 botellas hora.

Una llenadora de botellas de cristal «Holstein Kapper», con una capacidad de 8.000 botellas de un quinto a la hora.

Taponadora de rosca «Bertolaso», de 3.000 botellas a la hora.

Una taponadora de rosa «versión 2» para taponado con corona de plástico.

Una etiquetadora «Olive», de 3.500 botellas a la hora.

Una embotelladora de plástico «Vicman», de 1.500 botellas de litro a la hora.

Una etiquetadora «Briz».

Un compresor «A. B. C.», y otro compresor «Bético».

Una caldera «Linde», de 800/hora, y una «Babcock & Wilcox», de 600/hora.

Un sistema de alimentación agua calderas.

Rayos ultravioleta.  
Filtro.

Dicha finca con sus instalaciones ha sido valorada por las partes en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de veinte millones de pesetas.

La misma fue hipotecada, y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 760-A/80, a instancia de la Caja de Ahorros de Navarra, contra «Aguas de Belascoain, S. A.», y se hace constar:

1.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca el antes señalado y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Pamplona a 6 de febrero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.746-C.

## VALENCIA

### Edicto

Don Eduardo Moner y Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Valencia,

Hace saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante don Salvador Botella Rodrigo, seguido en este Juzgado con el número 1.214/80, han sido designados como síndicos, y aceptado el cargo, don Vicente Roca Sanja, con domicilio en calle Matías Perelló, número 50, don Carlos Rodríguez Conde, con domicilio en calle Justo y Pastor, número 51, y don Vicente Albarracín Domínguez, con domicilio en calle Balmes, número 8, todos de esta ciudad.

Y para general conocimiento, expido el presente en Valencia a 8 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner y Muñoz.—El Secretario.—1.890-C.

## VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 591 de 1980, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Occidental, S. A.», representado por el Procurador don Ildefonso Robores Alvarez, contra don Juan José Presa Vázquez, en reclamación de 33.179.772 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Rústica a viña al sitio de «Guixavar», parroquia de Lavadores, municipio de Vigo, porción del Sureste y demarcada en el plano con las letras A, B, C, G, M, V, W, que ocupa la superficie de veinticinco áreas cuatro centiáreas que destinan para el camino o calle de diez metros de ancho, que pasa por el norte de esta finca. Sus linderos: Norte, con la calle o camino mencionado; Sur, vallado y bienes de Juan Rodríguez y parte

o porción señalada con las letras C, B, A, X, V, Z, F, de Domingo Presa, bienes de Juan Rodríguez, Josefa Díaz, y Oeste, con porción de Domingo Presa; valorada a efectos de subasta en 14.900.000 pesetas.

Rústica a labradío denominada «Guixavar», o sea, la porción del Noroeste, comprendida en el plano con las letras D, E, A, P, O, N, en el barrio de Riomeo, parroquia de Lavadores, municipio de Vigo, de tres mil trescientos ocho metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Norte, de don Ramón Fernández y don Carlos Rey, y con camino de cuatro metros de ancho, del mismo don Carlos Rey; Sur, con finca de la propiedad de don Emilio Presa Rodríguez, con la parcela de don Juan José Presa Vázquez y con camino privado que separa de terrenos de doña María Rivas Antelo; Este, con parcela de don Alfonso González Soto, y por el Oeste, con la misma parcela de don José Presa Vázquez y camino vecinal. Se entiende deducida la superficie de cinco áreas diez centiáreas que quedaron para ampliar a diez metros de ancho el camino que pasa al Sur: valorada a efectos de subasta en 22.700.000 pesetas.

Urbana. Terreno a solar de unos ochocientos metros cuadrados, denominada «Guixavar», en la parroquia de Lavadores, municipio de Vigo. Sus linderos son: Norte, en una línea de unos dieciocho metros, resto de finca de Emilio Presa Rodríguez; y Oeste, formando una curva de unos cuarenta y cuatro metros, camino vecinal; valorada en 7.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día 14 de abril próximo, hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que el tipo de subasta será el del importe señalado, o sea, el que figura por cada partida.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto un 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta.

4.º Que todo rematante debe conformarse con la titulación que obre en autos; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine el precio que se obtenga a su extinción.

Dado en Vigo a 29 de enero de 1981. El Juez, Luis Manuel Amador Moreiras. El Secretario.—1.722-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### AVILA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 477/80, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, al colisionar el vehículo M-838.936, Miguel Angel Jiménez Pérez, al Seat 131, GC-8594-L, propiedad de «Avis, S. A.», que conducía D. Schulzmeier, el día 1 de junio de 1980, en la carretera de Madrid-Salamanca, en término de Avila, se cita por medio de la presente a este último para el acto de celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en Palacio de Justicia) el próximo día 6 de abril, y hora de las once de su mañana, al que deberá comparecer dicho interesado, y apercibiéndole que si no lo hiciera así le pararían los perjuicios pertinentes.

Y para que sirva de citación en forma a D. Schulzmeier, que no tiene domicilio conocido en España, expido la presente en Avila a 7 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.185-E.